

3672-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintitres minutos del once de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón COTO BRUS de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n.º 3590-DRPP-2021 de las nueve horas con once minutos del veintiocho de setiembre de dos mil veintiuno, se le indicó al partido político que persistían las inconsistencias señaladas en el ato n.º 3387-DRPP-2021 de las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos del catorce de setiembre de dos mil veintiuno, en cuanto a la nómina de delegados territoriales propietarios al no cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos y sesenta del Código Electoral, así como el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, toda vez que se designaron cuatro personas de sexo masculino y solo una persona de sexo femenino; razón por la cual, para subsanar tal inconsistencia, la agrupación política necesariamente tendría que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos de delegados territoriales propietarios en cumplimiento con el principio aludido y el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido; así como en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

En fecha veinticuatro de setiembre de los corrientes, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal, bajo modalidad virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en la que se designó, entre otros, a los señores Francisco Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad n.º 603710285; Matilde Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad n.º 109990014; Orlando Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad n.º 603630105; Meilyn Palacio Rodríguez, cédula de identidad n.º 604580372 y Elian Bejarano Santos, cédula de identidad n.º 604580372, como delegados territoriales.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN COTO BRUS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109990014	MATILDE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
603630105	ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO

604320222	ELIAN BEJARANO SANTOS	TESORERO PROPIETARIO
800700398	BRIGIDA MONTEZUMA PALACIOS	PRESIDENTE SUPLENTE
604710411	RODOLFO MORENO BEJARANO	SECRETARIO SUPLENTE
604580372	MEILYN PALACIO RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604370398	YIYALIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
604320222	ELIAN BEJARANO SANTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109990014	MATILDE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604580372	MEILYN PALACIO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603630105	ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede la acreditación del señor Francisco Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad n.º 603710285, como delegado territorial, en virtud de haber sido designado en ausencia, sin que conste en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación original al cargo en que fue designado. Si bien el partido político en fecha dieciséis de setiembre de los corrientes, presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, adjunto a la solicitud de fiscalización de asamblea de marras, la carta de aceptación de dicho señor, el documento referido corresponde a una copia, así las cosas, deberá aportar la carta original, indicando la aceptación al cargo en que fue designado, caso contrario, el cargo vacante deberá ser designado mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Observación: Por otra parte, no procede la acreditación de los señores Matilde Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad n.º 109990014, como presidenta propietaria; Orlando Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad n.º 603630105, como secretario propietario; Meilyn Palacio Rodríguez, cédula de identidad n.º 604580372, como tesorera propietaria; Elian Bejarano Santos, cédula de identidad n.º 604320222, como presidente suplente; Brigida Montezuma Palacios, cédula de identidad n.º 800700398, como secretaria suplente; Rodolfo Moreno Bejarano, cédula de identidad n.º 604710411, como tesorero suplente y Yiyalin Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad n.º 604370398, como fiscal propietaria, toda vez que dichos cargos ya habían sido designados y acreditados mediante autos n.º 3387-DRPP-2021 y n.º 3590-DRPP-2021, *supra* citados, sin que consten en el expediente de la agrupación las cartas de renuncia de sus titulares.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación el cargo de un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 329-2020, partido Todos Por Costa Rica
Ref., No.: (19037, 18137 / 19668, 18671)-2021